

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y FUNDACIÓN CONSORCIO NACIONAL DE VIDA.

RESOLUCIÓN N° 01360/ 2021

Santiago, 25 de noviembre 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Universitario N° 3388; Decreto Universitario N° 0014095 de 19 de mayo de 2010 que aprueba el Reglamento General de Institutos; el Decreto Universitario N° 0020975 que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el Decreto Universitario Afecto N° 666 de 2021; Decreto TRA N° N°309/1861/2020; las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile tiene por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, a través de actividades que permiten generar nuevo conocimiento que contribuya a desarrollar los procesos educacionales, en general, la formación de docentes, el conocimiento de la realidad educacional del país, la historia, las concepciones sobre la educación, las prácticas de enseñanza-aprendizaje, el diseño de las políticas públicas del sector y la gestión de instituciones educacionales.
- 2) Que, la Fundación Consorcio Nacional Vida creó el Colegio Monte Olivo de Puente Alto en el año 2002, con el objeto que sus alumnos tengan una educación de excelencia académica; centrando su proyecto académico en la promoción de un nivel de excelencia intelectual, técnico y cultural, sin separarse de su objetivo fundamental que pone énfasis en el desarrollo espiritual, ético y social.
- 3) Que, El Instituto de Estudios Avanzados en Educación y la Fundación, han suscrito un contrato de servicios para la ejecución del servicio de “Metodología activa basada en la resolución de problemas para el desarrollo de habilidades. matemáticas- lenguaje- ciencias naturales- ciencias sociales”, a través de la iniciativa ARPA.
- 4) Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el contrato de prestación de servicios suscrito con la Fundación Educacional Oportunidad.

5) Que, la tramitación del presente acto administrativo tuvo lugar debido a la demora con que la Fundación Educacional Oportunidad remitió al Instituto de Estudios Avanzados en Educación el ejemplar firmado por sus representantes legales, sin que haya ocurrido por responsabilidad de algún funcionario del Instituto.

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el contrato suscrito con fecha 26 de julio de 2021, entre el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile y la Fundación Consorcio Nacional Vida. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente resolución, y se reproduce a continuación:

“En Santiago de Chile, a 26 de julio 2021 comparece el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, por una parte, RUT N° 60.910.000-1, en adelante indistintamente el “Instituto” o “el IE”, representada por su Directora doña Alejandra Mizala Salces, RUN N° 6.904.041-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Periodista José Carrasco Tapia N° 75, comuna y ciudad de Santiago, comuna y ciudad de Santiago, y por la otra, **FUNDACIÓN CONSORCIO NACIONAL DE VIDA**, Rut: 71.456.900-7, en adelante la “Fundación”, representada por Isabel Romero Muñoz, Rut: 9.258.254-k, ambos domiciliados en Juanita 035 Puente Alto, entre quienes se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: Antecedentes.

Para mejorar la calidad de los aprendizajes es necesario centrarse en la formación de los docentes, por ello es fundamental poner el foco en la formación en servicio de los profesores. El actual panorama, exige cada vez más que el desarrollo profesional docente que entregue orientaciones para el desarrollo de habilidades en múltiples disciplinas. Esto con el fin de avanzar hacia prácticas docentes que permitan que nuestros estudiantes desarrollen competencias relacionadas con la resolución de problemas, la comunicación, argumentación, el pensamiento crítico, la indagación, la colaboración, el desarrollo de habilidades ciudadanas y éticas.

Con el objeto de abordar el desarrollo de estas competencias en los docentes que se desempeñan en el Colegio Monte Olivo de Puente Alto, perteneciente a la Fundación, se adjudicó al Instituto de Estudios Avanzados en Educación la realización del servicio de “METODOLOGÍA ACTIVA BASADA EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES. MATEMÁTICAS- LENGUAJE- CIENCIAS NATURALES- CIENCIAS SOCIALES”, a través de la iniciativa ARPA.

En este programa, ofertado por el Programa ARPA del Instituto, se pone el énfasis en la formación de los docentes que realizan clases de Lenguaje y Comunicación, donde la preocupación se centra en la generación de competencias en la resolución de problemas en diversas disciplinas, y tiene como objeto que las y los participantes sean capaces de implementar actividades de resolución de problemas en sus aulas de manera sistemática, fortaleciendo de esta manera sus habilidades docentes y modificando sus prácticas pedagógicas, para incorporar estrategias de enseñanza desafiantes y en diálogo en sus clases, para el desarrollo de habilidades y actitudes disciplinares y transversales de todos los estudiantes, en concordancia con los contenidos y el currículo.”

SEGUNDA: Servicio requerido.

La Fundación contrata los servicios del IE para incluye actividades y dinámicas que se plantean en concordancia con las definiciones establecidas en el DIPLOMA y que podrán ser validadas como parte de los requisitos para la obtención de este, por aquellos participantes que las cumplan de acuerdo a lo propuesto como condiciones de aprobación.

Se contempla la completa implementación del diploma como plan de continuidad, durante 2022, de las actividades formativas. En este sentido, es importante indicar que esta continuidad estará sujeta a las posibilidades y decisión del establecimiento, respecto de brindar espacios y destinar recursos para la continuidad de actividades durante 2022. con la finalidad de fortalecer los conocimientos y competencias de los docentes de educación básica y otros

profesionales vinculados al trabajo de aula que enseñan matemáticas, a través un taller sustentado en la implementación de una metodología activa basada en la resolución de problemas matemáticos que mejoren las habilidades Matemáticas, Historia, Ciencias Naturales y Lenguaje y actitudes de todos los estudiantes, que desarrolla su programa ARPA.

El Instituto se obliga a ejecutar el servicio encomendado de acuerdo con las bases elaboradas por la fundación, y la propuesta técnica y económica que presentó, documentos que se entienden formar parte de convenio para todos los efectos.

TERCERA: Objetivos

A. Objetivo general de la capacitación.

Potenciar competencias y actitudes profesionales de los y las docentes de educación básica y media de las asignaturas de matemática, lenguaje, ciencias e historia, a través de la implementación de una metodología activa basada en resolución de problemas, la reflexión pedagógica individual y colectiva, el análisis de video y la lectura especializada, con el fin de promover prácticas pedagógicas que mejoren las habilidades y actitudes de todos los estudiantes.

B. Objetivos Específicos. Según lo ofertado por el IE

- a) Módulo 1: Que las y los docentes participantes, experimenten actividades de resolución de problemas en una estrategia de simulación, que permita acercarse a la experiencia de los estudiantes y planificar las actividades que posteriormente implementarán en sus aulas
- b) Módulo 2: Que las y los participantes planifiquen e implementen actividades de resolución de problemas en sus aulas, y reflexionen individual y colectivamente a cerca de las implementaciones realizadas, posibilitando la instalación paulatina de prácticas pedagógicas asociadas a la resolución de problemas y la mejora continua de dichas prácticas para el desarrollo de habilidades de los estudiantes.

Estos objetivos se materializan en acciones prácticas y de reflexión pedagógica, que generan una relación entre la resolución de problemas, las prácticas docentes y la propuesta curricular de la escuela, plasmándose en la incorporación de actividades de resolución de problemas a las prácticas habituales del establecimiento

CUARTA: Aspectos metodológicos.

De conformidad a la propuesta técnica presentada por el IE, en particular lo indicado en el ítem 4.4.3, los docentes participarán de la experiencia de la resolución de problemas en calidad de guías de la implementación, trabajarán colaborativamente, analizarán actividades de resolución de problemas, planificarán actividades de resolución de problemas que posteriormente implementarán en aula con sus estudiantes y reflexionarán individual y colectivamente en base a las experiencias de implementación y a antecedentes provenientes de la investigación.

QUINTA: Equipo de trabajo

El equipo de trabajo del Instituto se compondrá de acuerdo a lo estipulado en la propuesta técnica presentada:

Nombre del profesional	Profesión	Rol que cumple en el servicio	Funciones, actividades y/o contenidos
Patricio Felmer	Ingeniero Matemático Magister en Matemáticas. Ph. D. en Matemáticas.	Director del proyecto	Planificación general del proyecto Reuniones con equipos directivos de establecimientos

equipo directivo							
Entrega de informes de resultados							
Sugerencias y diseño continuidad (Diplomado)							

2.- Procesos evaluativos:

Los procesos evaluativos y de retroalimentación fundamentales se desarrollan sesión a sesión. Otras evaluaciones se reportan al término del taller.

3.- Informe de asistencia:

Se genera un informe de asistencia por docente al cierre del programa. Este dato se monitorea sesión a sesión. Se considera obligatoria y requisito de aprobación, la asistencia a la primera sesión de cada ciclo.

4.- Encuesta de satisfacción:

Al cierre del taller los docentes evalúan el desarrollo del programa con encuesta de satisfacción

SÉPTIMA: Precio y forma de pago

Por los servicios encomendados, la Fundación pagará al Instituto de Estudios Avanzado de Educación, la suma única y total de \$ 19.950.000 (diecinueve millones novecientos cincuenta mil pesos) contra entrega de informe general de implementación.

Pago de factura con depósito o transferencia a cuenta corriente del Instituto. Datos de depósito se incluirán en la factura.

OCTAVA: Contraparte Técnica

Corresponderá a don Victor Berrios Chacón, Jefe de Calidad, desarrollar las labores de contraparte administrativa del contrato y las labores de contraparte técnica al equipo directivo del establecimiento, entre las que se encuentran, las siguientes:

- Colaborar y asistir a la Universidad en el ámbito de sus competencias: generar las condiciones para la participación adecuada de los docentes en el Programa o Coordinar los tiempos para asegurar la participación de los docentes en las sesiones o del taller o Coordinar tiempos para la implementación de las actividades de aula; mantener canal de comunicación con el Monitor y el Equipo ARPA; estimular y reconocer los logros de los docentes o mantener un discurso común a los docentes o estimular y reconocer el esfuerzo y los logros del docente, y mantener relación con el proyecto o participar en reuniones de planificación y evaluación en caso de que corresponda o participar en sesiones en caso de que corresponda.
- Atender y resolver situaciones coyunturales o emergencias técnicas no consideradas.
- Recibir a conformidad los servicios contratados, planteando a la Universidad las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes y solicitar el envío de la factura o boleta, cuando corresponda.
- Emitir certificado de recepción conforme de los trabajos ejecutados por la Universidad, el cual será requerido para la gestión de los pagos que correspondan.

La contraparte técnica del Instituto será Constanza Alvarado y le corresponderá coordinarse con la contraparte técnica del establecimiento a con objeto de realizar los requerimientos necesarios para la prestación del servicio y acordar las adecuaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo.

NOVENA: Término anticipado.

Se pondrá término al contrato, en el evento que acaeciére alguna de las siguientes circunstancias:

- Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento grave de algunas de las partes debidamente comprobado. Se entenderá por incumplimiento grave el que la fundación no otorgue los antecedentes, documentos y facilidades necesarias para la prestación del servicio, tales como datos de los docentes y personal de apoyo al aula, sus correos y otros. Por parte de la Universidad, no prestar el servicio en las condiciones esenciales convenidas, tales como impartir los ciclos de capacitación establecidos cláusula sexta.

DÉCIMA: Subcontratación.

En atención a que el servicio al cual se refiere el presente contrato considera la capacidad e idoneidad del equipo de trabajo de la Universidad que prestará el servicio, queda expresamente prohibido a esta subcontratar total o parcialmente el servicio contratado.

UNDÉCIMA: Vigencia.

La contratación entrará en vigencia a partir de la fecha de la total tramitación que lo apruebe y se extenderá hasta por 9 meses. Lo anterior, sin perjuicio que el IE a requerimiento de la Fundación y por razones de buen servicio, podrá iniciar la ejecución de lo contratado una vez suscrito el presente contrato.

DUODÉCIMA: DOMICILIO.

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de doña Alejandra Mizala Salces para actuar en representación de la Universidad de Chile, consta del Decreto TRA N°309/1861/2020 y Decreto Universitario N°3388, de 1984, ambos de la Universidad de Chile.

La personería de doña Isabel Romero Muñoz, para representar a la Fundación Consorcio Nacional de Vida, consta en escritura pública de fecha 28 de mayo de 2018, otorgada ante Germán Rousseau del Río, Notario Suplente del Titular de la Vigésimo Segunda Notaría de Santiago.

DÉCIMO CUARTA: EJEMPLARES.

Las Partes firman el presente contrato en cuatro (3) ejemplares originales, quedando uno (1) en poder de la Fundación y dos (2) en poder del Instituto.

Fdo. por Alejandra Mizala Salces, en representación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación. Isabel Romero Muñoz, en representación de la Fundación Consorcio Nacional de Vida.

2. Impútese el monto de esta contratación al Título Ingresos, Subtítulo 1, ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N°13060501 4603 173 del proyecto ARPA Consorcio Nacional de Vida, ítem ingresos, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2021.11.30
12:38:51 -03'00'

ALEJANDRA MIZALA SALCES

Directora

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- 1) Contraloría Universitaria
- 2) Dirección de Administración y Finanzas IE
- 3) Archivo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN
Y
FUNDACIÓN CONSORCIO NACIONAL DE VIDA

En Santiago de Chile, a 26 de julio 2021 comparece el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, por una parte, RUT N° 60.910.000-1, en adelante indistintamente el “Instituto” o “el IE”, representada por su Directora doña Alejandra Mizala Salces, RUN N° 6.904.041-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Periodista José Carrasco Tapia N° 75, comuna y ciudad de Santiago, comuna y ciudad de Santiago, y por la otra, **FUNDACIÓN CONSORCIO NACIONAL DE VIDA**, Rut: 71.456.900-7, en adelante la “Fundación”, representada por Isabel Romero Muñoz, Rut: 9.258.254-k, ambos domiciliados en Juanita 035 Puente Alto, entre quienes se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: Antecedentes.

Para mejorar la calidad de los aprendizajes es necesario centrarse en la formación de los docentes, por ello es fundamental poner el foco en la formación en servicio de los profesores.

El actual panorama, exige cada vez más que el desarrollo profesional docente que entregue orientaciones para el desarrollo de habilidades en múltiples disciplinas. Esto con el fin de avanzar hacia prácticas docentes que permitan que nuestros estudiantes desarrollen competencias relacionadas con la resolución de problemas, la comunicación, argumentación, el pensamiento crítico, la indagación, la colaboración, el desarrollo de habilidades ciudadanas y éticas.

Con el objeto de abordar el desarrollo de estas competencias en los docentes que se desempeñan en el Colegio Monte Olivo de Puente Alto, perteneciente a la Fundación, se adjudicó al Instituto de Estudios Avanzados en Educación la realización del servicio de “METODOLOGÍA ACTIVA BASADA EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES. MATEMÁTICAS- LENGUAJE- CIENCIAS NATURALES- CIENCIAS SOCIALES”, a través de la iniciativa ARPA.

En este programa, ofertado por el Programa ARPA del Instituto, se pone el énfasis en la formación de los docentes que realizan clases de Lenguaje y Comunicación, donde la preocupación se centra en la generación de competencias en la resolución de problemas en diversas disciplinas, y tiene como objeto que las y los participantes sean capaces de implementar actividades de resolución de problemas en sus aulas de manera sistemática, fortaleciendo de esta manera sus habilidades docentes y modificando sus prácticas pedagógicas, para incorporar estrategias de enseñanza desafiantes y en diálogo en sus clases, para el desarrollo de habilidades y actitudes disciplinares y transversales de todos los estudiantes, en concordancia con los contenidos y el currículo.”

SEGUNDA: Servicio requerido.

La Fundación contrata los servicios del IE para incluye actividades y dinámicas que se plantean en concordancia con las definiciones establecidas en el DIPLOMA y que podrán ser validadas como parte de los requisitos para la obtención de este, por aquellos participantes que las cumplan de

acuerdo a lo propuesto como condiciones de aprobación.

Se contempla la completa implementación del diploma como plan de continuidad, durante 2022, de las actividades formativas. En este sentido, es importante indicar que esta continuidad estará sujeta a las posibilidades y decisión del establecimiento, respecto de brindar espacios y destinar recursos para la continuidad de actividades durante 2022. con la finalidad de fortalecer los conocimientos y competencias de los docentes de educación básica y otros profesionales vinculados al trabajo de aula que enseñan matemáticas, a través un taller sustentado en la implementación de una metodología activa basada en la resolución de problemas matemáticos que mejoren las habilidades Matemáticas, Historia, Ciencias Naturales y Lenguaje y actitudes de todos los estudiantes, que desarrolla su programa ARPA.

El Instituto se obliga a ejecutar el servicio encomendado de acuerdo con las bases elaboradas por la fundación, y la propuesta técnica y económica que presentó, documentos que se entienden formar parte de convenio para todos los efectos.

TERCERA: Objetivos

A. Objetivo general de la capacitación.

Potenciar competencias y actitudes profesionales de los y las docentes de educación básica y media de las asignaturas de matemática, lenguaje, ciencias e historia, a través de la implementación de una metodología activa basada en resolución de problemas, la reflexión pedagógica individual y colectiva, el análisis de video y la lectura especializada, con el fin de promover prácticas pedagógicas que mejoren las habilidades y actitudes de todos los estudiantes.

B. Objetivos Específicos. Según lo ofertado por el IE

- a) Módulo 1: Que las y los docentes participantes, experimenten actividades de resolución de problemas en una estrategia de simulación, que permita acercarse a la experiencia de los estudiantes y planificar las actividades que posteriormente implementarán en sus aulas
- b) Módulo 2: Que las y los participantes planifiquen e implementen actividades de resolución de problemas en sus aulas, y reflexionen individual y colectivamente a cerca de las implementaciones realizadas, posibilitando la instalación paulatina de prácticas pedagógicas asociadas a la resolución de problemas y la mejora continua de dichas prácticas para el desarrollo de habilidades de los estudiantes.

Estos objetivos se materializan en acciones prácticas y de reflexión pedagógica, que generan una relación entre la resolución de problemas, las prácticas docentes y la propuesta curricular de la escuela, plasmándose en la incorporación de actividades de resolución de problemas a las prácticas habituales del establecimiento

CUARTA: Aspectos metodológicos.

De conformidad a la propuesta técnica presentada por el IE, en particular lo indicado en el ítem 4.4.3, los docentes participarán de la experiencia de la resolución de problemas en calidad de guías

de la implementación, trabajarán colaborativamente, analizarán actividades de resolución de problemas, planificarán actividades de resolución de problemas que posteriormente implementarán en aula con sus estudiantes y reflexionarán individual y colectivamente en base a las experiencias de implementación y a antecedentes provenientes de la investigación.

QUINTA: Equipo de trabajo

El equipo de trabajo del Instituto se compondrá de acuerdo a lo estipulado en la propuesta técnica presentada:

Nombre del profesional	Profesión	Rol que cumple en el servicio	Funciones, actividades y/o contenidos
Patricio Felmer	Ingeniero Matemático Magister en Matemáticas. Ph. D. en Matemáticas.	Director del proyecto	Planificación general del proyecto Reuniones con equipos directivos de establecimientos y de Corporación
Constanza Alvarado	Licenciada en Educación Profesora de Enseñanza media, mención Lenguaje y Comunicación. Diplomado en Gestión Editorial.	Monitora	Relator de talleres Reuniones con equipos directivos de establecimiento Generación de datos para emisión de informes
Carla Medina	Profesora de Enseñanza básica, mención Matemática. Magister en Ciencias de La Educación con Mención en Currículum y Evaluación	Monitora Asistente	Relator de talleres Generación de datos para emisión de informes
Maureen Carrero	Profesora de Educación Media en Matemáticas y Física Magister en Didáctica de la Matemática	Monitora Asistente	Relator de talleres Generación de datos para emisión de informes
Carolina Parra	Profesora de Lenguaje	Monitora Asistente	Relator de talleres Generación de datos para emisión de informes
Carmen Luz Sepúlveda	Profesora de Educación Media en Matemáticas y Física	Monitora	Relator de talleres Generación de datos para emisión de informes
Sofía Urrutia	Profesora de Historia y Ciencias Sociales	Monitora Asistente	Relator de talleres Generación de datos para emisión de informes
Teresa Sánchez	Ingeniero Industrial Profesora de enseñanza media, mención en Matemática	Planificación y gestión de proyectos	Planificación del proyecto, control de presupuesto. Control de gestión. Desarrollo de informes de resultados Reuniones con equipos directivos de establecimientos y de Corporación

Francisco Salgado	Diseñador Gráfico Profesor de Artes Visuales	Diseñador	Diseño de materiales y cuadernillos de trabajo
-------------------	---	-----------	--

En el caso que se requiera el reemplazo de uno o más de los miembros del equipo arriba singularizado el IE deberá contar con autorización previa de la Fundación, para lo cual, deberá hacer llegar los antecedentes del nuevo profesional, quien deberá contar con un perfil igual o superior al del profesional reemplazado.

SEXTA: Actividades del servicio y plazos

La Universidad deberá realizar siguientes actividades, en los plazos que se establecieron en la propuesta presentada por el IE y aceptada por la Fundación.

Actividad	2021						2022
	Julio	Agosto	Sept.	Octubre	Nov.	Dic.	Enero
Diagnóstico para ajuste de propuesta							
Implementación Módulo 1							
Implementación Módulo 2							
Reuniones de retroalimentación equipo directivo							
Entrega de informes de resultados							
Sugerencias y diseño continuidad (Diplomado)							

2.- Procesos evaluativos:

Los procesos evaluativos y de retroalimentación fundamentales se desarrollan sesión a sesión. Otras evaluaciones se reportan al término del taller.

3.- Informe de asistencia:

Se genera un informe de asistencia por docente al cierre del programa. Este dato se monitorea sesión a sesión. Se considera obligatoria y requisito de aprobación, la asistencia a la primera sesión de cada ciclo.

4.- Encuesta de satisfacción:

Al cierre del taller los docentes evalúan el desarrollo del programa con encuesta de satisfacción

SÉPTIMA: Precio y forma de pago

Por los servicios encomendados, la Fundación pagará al Instituto de Estudios Avanzados de Educación, la suma única y total de \$ 19.950.000 (diecinueve millones novecientos cincuenta mil

pesos) contra entrega de informe general de implementación.

Pago de factura con depósito o transferencia a cuenta corriente del Instituto. Datos de depósito se incluirán en la factura.

OCTAVA: Contraparte Técnica

Corresponderá a don Víctor Berrios Chacón, Jefe de Calidad, desarrollar las labores de contraparte administrativa del contrato y las labores de contraparte técnica al equipo directivo del establecimiento, entre las que se encuentran, las siguientes:

- a. Colaborar y asistir a la Universidad en el ámbito de sus competencias: generar las condiciones para la participación adecuada de los docentes en el Programa o Coordinar los tiempos para asegurar la participación de los docentes en las sesiones o del taller o Coordinar tiempos para la implementación de las actividades de aula; mantener canal de comunicación con el Monitor y el Equipo ARPA; estimular y reconocer los logros de los docentes o mantener un discurso común a los docentes o estimular y reconocer el esfuerzo y los logros del docente, y mantener relación con el proyecto o participar en reuniones de planificación y evaluación en caso de que corresponda o participar en sesiones en caso de que corresponda.
- b. Atender y resolver situaciones coyunturales o emergencias técnicas no consideradas.
- c. Recibir a conformidad los servicios contratados, planteando a la Universidad las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes y solicitar el envío de la factura o boleta, cuando corresponda.
- d. Emitir certificado de recepción conforme de los trabajos ejecutados por la Universidad, el cual será requerido para la gestión de los pagos que correspondan.

La contraparte técnica del Instituto será Constanza Alvarado y le corresponderá coordinarse con la contraparte técnica del establecimiento a con objeto de realizar los requerimientos necesarios para la prestación del servicio y acordar las adecuaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo.

NOVENA: Término anticipado.

Se pondrá término al contrato, en el evento que acaeciére alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento grave de algunas de las partes debidamente comprobado. Se entenderá por incumplimiento grave el que la fundación no otorgue los antecedentes, documentos y facilidades necesarias para la prestación del servicio, tales como datos de los docentes y personal de apoyo al aula, sus correos y otros. Por parte de la Universidad, no prestar el servicio en las condiciones esenciales convenidas, tales como impartir los ciclos de capacitación establecidos cláusula sexta.

DÉCIMA: Subcontratación.

En atención a que el servicio al cual se refiere el presente contrato considera la capacidad e idoneidad del equipo de trabajo de la Universidad que prestará el servicio, queda expresamente prohibido a esta subcontratar total o parcialmente el servicio contratado.

UNDÉCIMA: Vigencia.

La contratación entrará en vigencia a partir de la fecha de la total tramitación que lo apruebe y se extenderá hasta por 9 **meses**. Lo anterior, sin perjuicio que el IE a requerimiento de la Fundación y por razones de buen servicio, podrá iniciar la ejecución de lo contratado una vez suscrito el presente

contrato.

DUODÉCIMA: DOMICILIO.

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de doña Alejandra Mizala Salces para actuar en representación de la Universidad de Chile, consta del Decreto TRA N°309/1861/2020 y Decreto Universitario N°3388, de 1984, ambos de la Universidad de Chile.

La personería de doña Isabel Romero Muñoz, para representar a la Fundación Consorcio Nacional de Vida, consta en escritura pública de fecha 28 de mayo de 2018, otorgada ante Germán Rousseau del Río, Notario Suplente del Titular de la Vigésimo Segunda Notaría de Santiago.

DÉCIMO CUARTA: EJEMPLARES.

Las Partes firman el presente contrato en cuatro (3) ejemplares originales, quedando uno (1) en poder de la Fundación y dos (2) en poder del Instituto.



ISABEL ROMERO MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN

Alejandra
Cristina
Mizala
Salces

Firmado digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2021.11.24
11:24:43 -03'00'

ALEJANDRA MIZALA SALCES
DIRECTORA
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN
EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD DE CHILE

CARTA ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA, EN EL ÁREA GESTIÓN PEDAGÓGICA, DIMENSIÓN DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN EL AULA.

“METODOLOGÍA ACTIVA BASADA EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN EL AULA LENGUAJE, MATEMÁTICA, CIENCIAS E HISTORIA”

Estimado señores ARPA, Universidad de Chile:

En respuesta a su propuesta acerca de **METODOLOGÍA ACTIVA BASADA EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN EL AULA LENGUAJE, MATEMÁTICA, CIENCIAS E HISTORIA**, tenemos el agrado de informarles que su propuesta ha sido analizada y se ha aceptado su oferta por la suma de \$19.950.000.- a ARPA, Universidad de Chile, siendo la propuesta que mejor se ajusta a las necesidades de nuestro Colegio Monte Olivo.

Adjuntamos calificación del análisis de vuestra propuesta.

Atentamente,


Paulina Madariaga Cuneo
Directora
Colegio Monte Olivo de Puente Alto.



RESULTADO LICITACIÓN COLEGIO MONTE OLIVO

“METODOLOGÍA ACTIVA BASADA EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN EL AULA LENGUAJE, MATEMÁTICA, CIENCIAS E HISTORIA”

EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA

Criterios de evaluación de la propuesta técnica. (pondera 70% de evaluación total)		Puntaje	Porcentaje
1.	Experiencia de la entidad ATE	20 puntos	20%
2.	Metodología, enfoque y plan de ejecución	40 puntos	40%
3.	Experiencia de los profesionales de la ATE	20 puntos	20%
4.	Recursos; educativos, tecnológicos, equipamiento, insumos, etc.	10 puntos	10%
5.	Evaluación de otros sostenedores y/o directores de establecimiento educacionales	10 puntos	10%
Total		100 puntos	100%

EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

EVALUACIÓN ECONÓMICA			
Nombre Proveedor	Precio Total del Servicio	Puntaje máximo a asignar	FORMA DE CALCULO DEL PUNTAJE (precio más económico / precio en evaluación)*Puntaje máximo a asignar
Iniciativa ARPA Univ. De Chile	\$1.000	100 puntos	$1.000/1.000= 1*100= 100$ puntos

EVALUACIÓN PROPUESTA TOTAL

Evaluación del Servicio	Puntaje Evaluación Técnica	Ponderación Puntaje Técnico (70%)	Puntaje Evaluación Económica	Ponderación Puntaje Económico (30%)	PUNTAJE PONDERADO FINAL
ARPA Universidad de Chile	100	70	100	30	100



REPERTORIO N° 5471 - 2018 -

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

-PARTES PERTINENTES-

ACTA N° 153

SESIÓN DE DIRECTORIO

FUNDACIÓN CONSORCIO NACIONAL VIDA

218878/MGM/#####/vrs

En Santiago de Chile, a veintiocho de mayo de dos mil dieciocho ante mí, **GERMÁN ROUSSEAU DEL RIO**, abogado, Notario Suplente del titular de la Vigésimo Segunda Notaria de este territorio jurisdiccional don Humberto Santelices Narducci, con oficio en esta ciudad, Avenida El Bosque Norte número cero cuarenta y siete, comuna de Las Condes, Santiago, comparece: doña **PAULINA CONCHA VÁSQUEZ**, chilena, soltera, abogado, cédula nacional de identidad número diecisiete millones trescientos catorce mil cuatrocientos noventa guion tres, con domicilio en Avenida El Bosque Sur número ciento ochenta, tercer piso, comuna de Las Condes, Santiago, la compareciente mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula referida, y expone: Que, debidamente facultada, viene en reducir a escritura pública las partes pertinentes de la siguiente: Acta Numero Ciento Cincuenta y Tres Sesión De Directorio "**FUNDACIÓN CONSORCIO NACIONAL VIDA**".- En Santiago de Chile a veintisiete de febrero de dos mil dieciocho a las cero nueve: cero cero horas en Avenida El Bosque Sur ciento ochenta, piso tres, comuna de Las Condes, se llevó a efecto la sesión de Directorio Número ciento cincuenta y tres de la Fundación Consorcio Nacional Vida con la asistencia de los Directores señores Luis Eduardo Salas Negróni, Francisco Javier Goñi Espíldora, Fernando José Agüero Aguirre, Verónica Ruz Pascual. Concurrió también la señora Isabel Romero

Muñoz. Excusó su inasistencia el señor Francisco Javier García Holtz y Raimundo Tagle Swett. Presidió la sesión el señor Luis Eduardo Salas Negroni. Concurrieron también especialmente invitado don Guillermo José Valenzuela Brito. Los temas tratados fueron los siguientes:".- **...CINCO. Actualización de estructura de poderes:** El Directorio, luego de ser informado por el Vicepresidente señor Luis Eduardo Salas sobre la necesidad de actualizar el esquema bajo el cual se ha estado operando en materia de designación de apoderados y facultades de los mismos, por razones de índole práctica acordó en forma unánime actualizar la estructura de poderes con que operarán los representantes de la Fundación **Uno.- REVOCACIONES DE PODERES ANTERIORES QUE SE INDICAN:** En consecuencia, el Directorio por unanimidad acordó dejar sin efecto los poderes otorgados en la sesión de Directorio efectuada con fecha cuatro de noviembre de del año dos mil catorce, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha primero de diciembre de dos mil catorce en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci. **Dos. NUEVA ESTRUCTURA DE PODERES:** Revocados los poderes señalados en el numeral precedente, el Directorio acuerda en su reemplazo establecer una estructura de Apoderados de la Fundación que comprenderá apoderados Clases A y B con las facultades que se indican a continuación: **Tres.- FACULTADES:** Los apoderados que se designen deberán actuar en la forma y tendrán las facultades que se indican a continuación: **Tres.Uno.- Los apoderados Clase A, actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, podrán:** (a) Constituir servidumbres, activas y pasivas; (b) Revocar las designaciones de apoderados de la clase B hechas por el Directorio; (c) Otorgar mandatos especiales, pudiendo modificarlos y revocarlos. En los mandatos que les otorguen podrán incluir la facultad de delegar funciones específicas; (d) Celebrar, modificar y poner término a contratos de arrendamiento de bienes raíces, pactados



con o sin opción de compraventa, y a contratos de promesa de los mismos, pudiendo convenir y modificar en ellos toda clase de pactos y estipulaciones, sean de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales, que los mandatarios consideren convenientes o necesarios para el buen desarrollo de su mandato; **(e)** Suscribir escrituras públicas de mutuo de dinero; **(f)** Constituir fianzas hasta por un monto máximo de cinco mil Unidades de Fomento; **(g)** Otorgar mandatos especiales, incluso para los asuntos bancarios señalados en las letras (f) a (n) del numeral tres.dos siguiente, modificarlos y revocarlos; y **(k)** Celebrar cualquier contrato no mencionado anteriormente, nominado o innominado. **Tres.dos.- Los apoderados Clase A, actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, o indistintamente uno cualquiera de ellos en conjunto con uno cualquiera de los apoderados Clase B, podrán:** **(a)** Prometer, arrendar, comprar, vender, permutar, dar y recibir en prenda de cualquier naturaleza, cancelarlas y alzarlas y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles incorporales tales como acciones, opciones de acciones, bonos de reconocimiento y de cualquier otra naturaleza, cuotas de fondos mutuos y de inversión, mutuos hipotecarios endosables, pagarés, títulos de crédito o deuda, efectos públicos o de comercio, valores mobiliarios y, en general, cualquier instrumento del Mercado de Capitales; **(b)**; Ceder créditos y aceptar cesiones, y efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, títulos de crédito y efectos públicos o de comercio; **(c)** Celebrar contratos de leasing de cualquier naturaleza; **(d)** Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil y de transacción extrajudicial; **(e)** Aceptar fianzas y codeudas solidarias, y aceptar, posponer y alzar hipotecas y prohibiciones de enajenar constituidas sobre bienes a favor de la mandante; **(f)** Operar con bancos e instituciones financieras

nacionales o extranjeras, particulares o estatales, inclusive el Banco Central de Chile y el Banco del Estado de Chile, con las más amplias facultades que puedan necesitarse, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; **(g)** Contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y de crédito, en moneda nacional o extranjera; depositar, transferir, girar y sobregirar en ellas ya sea entre sus productos o a terceros; autorizar e instruir cargos; imponerse de su movimiento; consultar, aprobar u objetar saldos y cartolas; dar órdenes de no pago, tomar y endosar boletas bancarias y, retirar talonarios de cheque, cheques sueltos y cheques depositados en cuenta corriente que sean devueltos por cualquier motivo y en general, operar ampliamente dichas cuentas; **(h)** Arrendar cajas de seguridad y celebrar contratos de depósito y custodia de valores; **(i)** Contratar cuentas de ahorro, pudiendo efectuar en ellas toda operación permitida; **(j)** Girar, cobrar, endosar, revalidar y protestar cheques; **(k)** Contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera, y representar a la mandante en las actuaciones de comercio exterior que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile y demás instituciones con competencia en ello, con las más amplias facultades; **(l)** Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, endosar, protestar, descontar, cobrar, transferir, extender, disponer de letras de cambio, pagarés, libranzas, vales, órdenes de pago y demás documentos mercantiles; **(m)** Contratar préstamos, contratar líneas de crédito, contratar crédito en cuenta corriente, contratar crédito contra aceptación de documentos, contratar créditos documentarios, suscribir pagarés, contratar y cancelar boletas de garantía, girar, aceptar, reaceptar, descontar y protestar letras de cambio, suscribir, girar y descontar documentos negociables, protestar pagarés, endosar letras de cambio en dominio, endosar pagarés en dominio, endosar documentos negociables en



dominio, endosar letras de cambio en cobranza, endosar pagarés en cobranza, endosar documentos negociables en cobranza; **(n)** operar en tarjetas de crédito, consultar sus saldos y cartolas, autorizar cargos, realizar avances, efectuar transferencias de fondos y cualquier otra transacción relacionada con ellas. **Tres.Tres.- Los apoderados Clase A, actuando separada e indistintamente uno cualquiera de ellos, podrán:** **(a)** Representar a la Fundación ante cualquier autoridad política, administrativa, municipal, tributaria, aduanera, laboral, previsional, de salud, de comercio exterior y, en general, ante cualquier persona natural o jurídica de derecho público o privado, nacional o extranjera, presentarles solicitudes, formularles declaraciones, modificarlas y desistirse de ellas; **(b)** Prometer, comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, dar y tomar en arrendamiento, concesión o prenda, toda clase de bienes corporales muebles; **(c)** Celebrar contratos de seguro, reaseguro, cuentas en participación, transporte, construcción, mutuo no monetario, comodato, depósito de cosa corporal mueble, agencia, representación, distribución, correduría, trabajo y prestación de servicios de cualquier clase; **(d)** Inscribir propiedad intelectual, industrial y marcas comerciales, deducir oposiciones, solicitar nulidades y otorgar mandatos especiales para ello; **(e)** Tomar depósitos a la vista y a plazo, sean a nombre del mismo cliente o de terceros; cobrar y percibir todo cuanto se adeude a la mandante, y pagar y extinguir sus obligaciones por cualquier medio; **(f)** Entregar y recibir de las oficinas de correo, aduanas, empresas de transporte de cualquier clase, y toda otra entidad, toda clase de correspondencia, giros, reembolsos, cargas, encomiendas y, en general, cualquier objeto o mercadería, y otorgar mandatos especiales para ello; **(g)** Representar a la mandante en todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal, sea ordinario,

especial, arbitral, administrativo o de cualquier otra especie, y sea que la Fundación mandante intervenga como demandante, demandada o tercero, pudiendo ejercitar toda clase de acciones ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de esta representación judicial los mandatarios podrán actuar con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial en los términos previstos en el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y términos legales, absolver posiciones, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, cobrar, percibir, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, proponer y aprobar convenios y aceptar sus modificaciones, aceptar avenimientos, y conceder quitas o esperas. Con todo, no podrán contestar demandas que no hayan sido previamente notificadas al Gerente General o en su ausencia, a quien o quienes hayan sido facultados por el Directorio para recibir válidamente notificaciones practicadas a la Fundación; (h) celebrar contratos de trabajo con prestadores de educación, (i) Otorgar mandatos judiciales, y; (j) delegar en todo o parte las facultades contenidas en este número. **Tres.Cuatro.- Los apoderados Clase A, actuando**

separada e indistintamente uno cualquiera de ellos, o bien los Apoderados Clase B, actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos,

podrán: (a) Representar a esta Fundación ante Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional, Cajas de Compensación de Asignación Familiar, Mutualidades de Empleadores de la ley número dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro, Dirección e Inspección del Trabajador, Instituto de Normalización Previsional, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Sociedad Administradora



de Fondos de Cesantía, Fondo Nacional de Salud, Servicio de Salud y, en general, ante cualquier organismo o autoridad administrativa con competencia en asuntos laborales, previsionales, de salud y seguridad social. Además, el apoderado podrá, en representación de la mandante, suscribir, modificar, y poner término a contratos de trabajo y de prestación de servicios, y otorgar los correspondientes finiquitos;

(b) Otorgar poderes especiales para concurrencia de su representada a citaciones efectuadas por las Inspecciones del Trabajo; **(c)** Representar a la Fundación en todo juicio de naturaleza laboral en que la mandante intervenga como demandante, demandado o tercero, con las siguientes facultades: presentar demandas y designar en ellas abogados patrocinantes y conceder mandatos judiciales, desistirse en primera instancia de la acción deducida, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y términos legales, absolver posiciones, transigir, comprometer, aprobar convenios y percibir; y **(d)** Delegar en todo o parte las facultades contenidas en este número. En los contratos que en representación de la Fundación celebren, los apoderados de las Clases A o B, podrán convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas especialmente en las leyes y sean de su esencia, naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y entrega, individualizar bienes, fijar cabidas y deslindes, convenir cláusulas penales, pactar prohibiciones de gravar y enajenar, ejercitar y renunciar acciones tales como las de nulidad, rescisión, resolución y evicción; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas; y en general, ejercitar todos los derechos y las acciones que competan a la

mandante. **Cuatro. REVOCACIÓN DE DESIGNACIONES ANTERIORES Y DESIGNACIÓN DE NUEVOS APODERADOS:** El Directorio por la unanimidad de sus miembros asistentes acordó revocar las designaciones de apoderados que constan de las escrituras públicas señaladas en numeral Uno precedente. Asimismo, y también por la unanimidad de sus miembros acordó designar como apoderados de las respectivas Clases antes señaladas a las siguientes personas: **Cuatro.Uno.-** Designar apoderados **Clase A** a don Patricio Parodi Gil, Guillermo José Valenzuela Brito, Luis Eduardo Salas Negróni, Francisco Goñi Espíldora y Isabel Margarita Romero Muñoz. **Cuatro.Dos.-** Designar apoderados **Clase B** a doña Verónica Ruz Pascual, Fernando José Agüero Aguirre, Paula Correa Schovelin, Raimundo Tagle Swett y Ricardo Ortúzar Cruz. **Cinco.- OPERACIONES SOBRE BIENES RAÍCES.**- Se acordó radicar en el Directorio la decisión de compra y venta de bienes raíces corporales e incorporales, como también la constitución de hipotecas sobre bienes raíces de propiedad de la Fundación, sea o no con cláusula de garantía general, así como la constitución de fianzas superiores a cinco mil Unidades de Fomento. **SEIS. Reducción a escritura pública.** El Directorio acordó facultar a los señores Sebastián Andrés Valenzuela Morgan y Paulina Concha Vásquez para que uno cualquiera de ellos pueda reducir a escritura pública, en todo o parte, la presente acta. Se faculta al portador de copia autorizada de la escritura correspondiente para solicitar las inscripciones y anotaciones que procedan en los registros conservatorios. Se puso término a la sesión siendo las diez: cero cero horas. Hay seis firmas ilegibles.- Luis Eduardo Salas Negróni.- Francisco Javier Goñi Espíldora.- Fernando José Agüero Aguirre.- Verónica del Pilar Ruz Pascual.- Guillermo José Valenzuela Brito.- Isabel Margarita Romero Muñoz".- Conforme con las partes pertinentes del original del Acta Numero Ciento Cincuenta y Tres Sesión De Directorio "**FUNDACIÓN CONSORCIO NACIONAL VIDA**",



que tuve a la vista.- En comprobante y previa lectura, firma.- Doy fe.-

Handwritten signature and a fingerprint. Below the signature is the number 17.214.490.3.

CA 39.000 - NC: 17 4062-

Handwritten signature of German Rousseau del Rio.

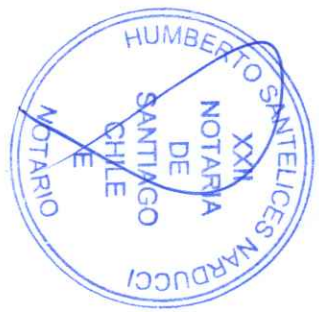
GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
Notario Suplente
XXII Notaria Santiago

ES TESTIMONIO FIEL DE LA
ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
SANTIAGO. 30 MAY 2018



GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
Notario Suplente
XXII Notaria Santiago

INUTILIZADA ESTA PAGINA CONFORME ART. 404
INC. 3º DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES



ES TESTIMONIO FIEL DE LA
ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
SANTIAGO, 17 DE ABRIL DE 2012



GRANDE NOTARIO DEL FIC
SANTIAGO, 17 DE ABRIL DE 2012

[Handwritten signature]

Antonio Garcés Silva, Concurrió también la señora Isabel Romero Muñoz. Presidió la sesión el señor Pedro Hurtado Vicuña. Los temas tratados fueron los siguientes: ...Memoria: La Memoria explicativa de la marcha y situación de la Fundación durante el año terminado el treinta y uno de diciembre de dos mil diez fue presentada por el Presidente, y aprobada por la unanimidad de los asistentes. Renuncia de Administrador General y designación. Informó el señor Hurtado, que con fecha quince de Abril de dos mil once, la señora Carol Anne Rahilly Carroll, presentó su renuncia al cargo de Administrador General de la Fundación por motivos personales. El Directorio lamentó profundamente la decisión adoptada por la señora Rahilly y acordó dejar constancia de su agradecimiento por el valioso aporte efectuado por el durante todo el tiempo en que fue Administradora General de la Fundación. Seguidamente y dada la vacancia producida por la renuncia de la señora Rahilly, se acordó por unanimidad designar a doña Isabel Romero Muñoz, quien se incorporó de inmediato a la reunión aceptando su designación. Consiguientemente, y de conformidad a los estatutos la señora Isabel Romero Muñoz estará encargada de la organización administrativa interna y, como tal, le corresponderá adoptar las medidas económicas y administrativas de esa naturaleza que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación. En el desempeño de sus funciones y sin perjuicio de la representación judicial y extrajudicial del Presidente, se entenderá premunida de las facultades que el artículo Octavo del Código de Procedimiento Civil



consagra a los administradores, todo ello sin perjuicio de los poderes especiales que confiera el Directorio. Reducción a escritura pública. El Directorio acordó facultar a los señores Pedro Felipe Iñiguez Ducci, Sebastián Andrés Valenzuela Morgan y María Fernanda Paredes Silva para que uno cualquiera de ellos pueda reducir a escritura pública, en todo o parte, la presente acta. Se puso término a la sesión siendo las diez:cincuenta horas. Firmado: Juan Bilbao Hormaeche, Hernán Buchi Buc, Eduardo Fernández León, Juan Hurtado Vicuña, Pedro Hurtado Vicuña e Isabel Romero Muñoz".- Conforme con las partes pertinentes de su original que consta en el acta de Directorio de la sociedad "**FUNDACIÓN CONSORCIO NACIONAL VIDA**", que tuve a la vista.- En comprobante y previa lectura, firma.- Doy fe.- /

Isabel Romero Muñoz

[Signature]
NOTARIO TITULAR

ES TESTIMONIO FIEL DE LA
ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
SANTIAGO, 29 AGO. 2011





REPUBLICA DE CHILE



500419913335

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 23-11-2021

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°35217 con fecha 21-12-1987.
NOMBRE PJ : FUNDACION CONSORCIO NACIONAL VIDA
DOMICILIO : AGUSTINAS N°1360 PISO 5
SANTIAGO
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 21-12-1987
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01280
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 23 Noviembre 2021, 13:39.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada